



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 115/22

Sucre, 12 de abril de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Autonómica Municipal No. 105/22 de 06 de abril de 2022, DECLARÓ en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa y al Dr. Gonzalo Pallares Soto, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Tarija, para asistir y participar en la Solemne SESIÓN DE HONOR en CONMEMORACIÓN a los CCV AÑOS DE LA BATALLA DE LA TABLADA, acontecida el 15 de abril de 1817, evento que se realizará el día jueves 14 de abril de 2022, a Hrs. 09:00, en instalaciones del Salón Auditorio del Patio del Cabildo de la ciudad de Tarija, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, se estableció del 13 al 14 de abril de 2022.

Que, por nota de 11 de abril de 2022, el Dr. Johnny Torres Terzo, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIJA y el Lic. César Mentasti Padilla, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TARIJA, hacen conocer al Presidente y Concejales del Municipio de Sucre, que los actos protocolares que estaban previstos para el 13 y 14 de abril se modificaron y el acto para la SESIÓN DE HONOR se realizará el DÍA MIÉRCOLES 13 DE ABRIL DE 2022, a Hrs. 18:00, en CONMEMORACIÓN a los CCV AÑOS DE LA BATALLA DE LA TABLADA, acontecida el 15 de abril de 1817, evento que se realizará en instalaciones del Salón Auditorio del Patio del Cabildo de la ciudad de Tarija.

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de 12 de abril de 2022, el Concejo Municipal, emergente de la referida nota y en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y MODIFICAR el DÍA y la FECHA del art 1º de la Resolución No. 105/22 y la parte considerativa que corresponda, **con relación al DÍA y la FECHA de la SOLEMNE SESIÓN DE HONOR, que estaba prevista para el jueves 14 de abril de 2022; POR EL DÍA MIÉRCOLES 13 DE ABRIL DE 2022, a Hrs. 18:00**, en CONMEMORACIÓN a los CCV AÑOS DE LA BATALLA DE LA TABLADA, acontecida el 15 de abril de 1817, evento que se realizará en instalaciones del Salón Auditorio del Patio del Cabildo de la ciudad de Tarija; dejando establecido, que la declaratoria en Comisión Oficial de Servicios de los CONCEJALES: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa y el Dr. Gonzalo Pallares Soto, comprende del 12 al 14 de abril de 2022, a los fines administrativos, en lo que corresponda se mantiene vigente la Resolución No. 105/22.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal: El Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal:

SE.: 006/22.  
R.A.M. 115/22  
CM-689  
Fs.2

Dirección Postal: Casilla 778

Concejo Municipal de Sucre

www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

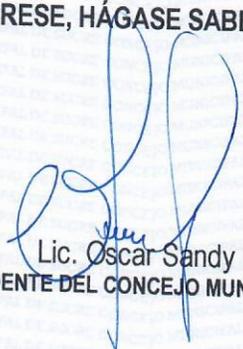
**RESUELVE:**

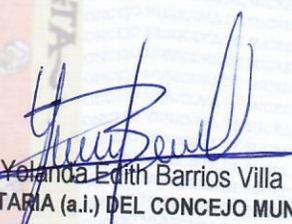
**ARTÍCULO 1º.-** Reconsiderar y MODIFICAR el art. 1º de la Resolución No. 105/22 y la parte considerativa que corresponda, con relación a la FECHA y la HORA de la SOLEMNE SESIÓN DE HONOR, que estaba prevista para el jueves 14 de abril de 2022; POR EL DÍA MIÉRCOLES 13 DE ABRIL DE 2022, a Hrs. 18:00, ACTO PROTOCOLAR que se realizará en la ciudad de Tarija, en CONMEMORACIÓN a los CCV AÑOS DE LA BATALLA DE LA TABLADA, acontecida el 15 de abril de 1817, en instalaciones del Salón Auditorio del Patio del Cabildo en Tarija; sujeto a una Agenda Especial; dejando claramente establecido, que la declaratoria en comisión oficial de servicios de los CONCEJALES: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa y el Dr. Gonzalo Pallares Soto, comprende del 12 al 14 de abril de 2022, a los fines administrativos, en lo demás y en lo que corresponda se mantiene vigente la Resolución No. 105/22.

**ARTÍCULO 2º.** Páguense PASAJES y VIATICOS en favor de los Concejales que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo a su ITINERARIO DE VIAJE que se adjunta a la fecha y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia.

**ARTÍCULO 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Oscar Sandy Rojas  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Abog. Yolanda Edith Barrios Villa  
CONCEJAL SECRETARIA (a.i.) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE